

FECHA: 29/02/2016

EXPEDIENTE Nº: 8616/2015

ID TÍTULO: 2503293

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	 Escuela de Arquitectura Ingeniería y Diseño. Campus Villaviciosa y Alcobendas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La Universidad aporta la movilidad dentro de la propia red Laureate a la que está suscrita. Se aportan sólo 5 convenios específicos suscritos para este Grado, específicos para la movilidad de los estudiantes. La información se reduce al nombre del centro, ni siquiera se indica el país, ni el número de estudiantes susceptibles de realizar la movilidad. Es una información excesivamente escueta. Además se señala "Los programas de intercambio se determinarán en el momento que esté verificada la memoria y puedan programarse los intercambios docentes", por lo que no queda asegurado que los alumnos puedan realizar la movilidad. Se recomienda incluir la información sobre acuerdos y convenios de colaboración



activos o programados de intercambio de estudiantes específicos del Título, convocatorias o programas de ayudas a la movilidad financiados por las universidades o centros participantes, y sobre las unidades de apoyo y sistemas de información para el envío y acogida de los estudiantes. No ha sido aportada la información solicitada sobre los acuerdos ni convenios, ni el número de plazas que se pueden ofertar ya que la respuesta de la universidad no precisa estos términos.

Se recomienda revisar la información que figura en el pdf adjunto al Criterio 5 pues en el listado de materias que se pueden impartir en modalidad presencial y/o a distancia se incluye la materia en lugar de Ética y eficacia profesional>, en lugar de .

Madrid, a 29/02/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

Miguel Ángel Galindo